



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

*Ver D. T.º 8.º 27.1.59*

*B. O. 3-2-59*

*Parce au re edifice  
la formula de jurament.*

Negociado \_\_\_\_\_

Núm. \_\_\_\_\_

JURAMENTO DEL ALCALDE

Para tomar juramento al Alcalde entrante y darle posesión, se reunirá el Ayuntamiento en pleno en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Gobernador Civil ó su Delegado, con asistencia del Secretario de la Corporación -- que dará fé y extenderá el acta:

Leída la credencial del nombramiento, el -- Alcalde jurará de viva voz, ante el crucifijo, con arreglo a la siguiente formula:

"JURO SERVIR FIELMENTE A ESPAÑA, GUARDAR - LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO, OBEDECER Y HACER - QUE SE CUMPLAN LAS LEYES COMO ASIMISMO LOS PRIN - CIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO NACIONAL, DEPENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, MANTENER SU COMPETENCIA Y AJUSTAR MI CONDUCTA A LA DIGNIDAD DEL CARGO"

El Presidente contestará:

"SI ASI LO HACEIS DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SI NO, OS LO DEMANDEN"

Acto continuo le entregará el bastón de mando y las insignias del cargo, y el Alcalde quedará investido de la Autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes.

(Art. 10 del Reglamento de Organización)

NOTA.-Al contestar indíquese Negociado y Número.

DECRETO 166/1.959 de 29 de enero por el que se unifica la formula del Juramento a que se refiere la Ley de 17 Mayo de 1.958.

(13.0.3 Febrero 59)

Articulo unico: "La formula del Juramento que se exige para la toma de posesion de cargos o funciones publicas habra de iniciarse con el siguiente parrafo "Juro lealtad y acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demas Leyes Fundamentales del Reino "

[1964]